



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia"

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 0124/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la Lic. Aydeé Nava Andrade, solicita la entrega de la distinción que corresponda a los deportistas que obtuvieron medallas en los XV Juegos Deportivos Bolivarianos realizados en Pereira, Colombia.

Que, el esfuerzo y la competitividad de los deportistas chuquisaqueños, permitió que nuestro país esté inscrito en el medallero bolivariano, gracias a las preseas obtenidas en las disciplinas de Beach Voley, Judo, Esgrima, Raquetbol y Voleibol en las que les correspondió intervenir.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 21, la distinción con la **Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO"**, a quienes hayan tenido una actuación sobresaliente, o se hayan destacado por sus condiciones humanas o deportivas, situación a la que responde los éxitos alcanzados por la delegación chuquisaqueña.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiárase la **Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO"** a los siguientes deportistas:

Deportista	Disciplina	Medalla Obtenida
Marioly Caballero Morales	Raquetbol	Oro
Amalia Calvo Villarroel	Beach Voley	Plata
Mayra de Pilar Coll Vega	Beach Voley	Plata
Juanita Trujillo Aldana	Judo	Bronce
Jenny Gabriela Zárate Villarroel	Esgrima	Bronce
Juan Marcelo Romero Bruno	Esgrima	Bronce
Daniel Calvo Villarroel	Voleibol	Bronce

Art.2° La entrega de la Medalla, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día martes 20 de septiembre del año 2005, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° El Alcalde Municipal a.i. de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 19 días del septiembre del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Ing. Domingo Martínez Cáceres

ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE